



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-3

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 48/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE ZIRÁNDARO, ESTADO DE GUERRERO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veinte de junio de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Raúl Ríos Núñez y Odiseo Zúñiga Santamaría, Presidente Municipal y apoderado jurídico, respectivamente, de Zirándaro, Estado de Guerrero, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número **033630**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a veinte de junio de dos mil doce.

Con el escrito y anexos de Raúl Ríos Núñez y Odiseo Zúñiga Santamaría, Presidente Municipal y apoderado jurídico, respectivamente, de Zirándaro, Estado de Guerrero, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantean en contra del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, en la que impugnan lo siguiente:

“a) Se demanda la invalidez de las órdenes, instrucciones, autorizaciones y/o aprobaciones que se hayan emitido para la realización de las afectaciones a las participaciones federales que le corresponden al H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zirándaro, Guerrero, por concepto de Multa del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, descuentos que fueron realizados los días quince y veintitrés de mayo de dos mil doce, afectaciones que fueron realizadas por conducto del Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Guerrero. Las afectaciones antes señaladas son cada una hasta por la cantidad de \$315,500.00 (trescientos quince mil quinientos pesos moneda nacional), dando el total la cantidad de \$631,000.00 (seiscientos treinta y un mil pesos moneda nacional);

b) Se demanda la invalidez de los oficios números:

1.-SFA/DGAJ/0632/2012.

2.-SFA/DGAJ/0633/2012.

3.-SFA/DGAJ/0634/2012.

4.-SFA/DGAJ/0635/2012.

Oficios todos de fecha diecisiete de mayo de dos mil doce, los cuales son sellados y rubricados por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, los cuales van dirigidos al Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Guerrero, señalándose en los mismos que por instrucciones del Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Guerrero, se descuente y afecte las participaciones presupuestarias que legalmente le corresponden al H- Ayuntamiento Municipal de Zirándaro, Guerrero. Afectaciones que se realizan en los días y por las cantidades siguientes:

El oficio número SFA/DGAJ/0632/2012, instruye la afectación a las partidas presupuestarias hasta por la cantidad de \$215,000.00 (doscientos quince mil pesos moneda nacional) cantidad que se solicita se cubra en el mes de junio del año dos mil doce.

El oficio número SFA/DGAJ/0633/2012, instruye la afectación a las partidas presupuestarias hasta por la cantidad de \$297,500.00 (doscientos noventa y siete mil quinientos pesos moneda nacional) cantidad que se solicita se cubra en el mes de julio del año dos mil doce.

El oficio número SFA/DGAJ/0634/2012, instruye la afectación a las partidas presupuestarias hasta por la cantidad de \$485,000.00 (cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional) cantidad que se solicita se cubra en el mes de junio del año dos mil doce.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

El oficio número SFA/DGAJ/0635/2012, instruye la afectación a las partidas presupuestarias hasta por la cantidad de \$345,000.00 (trescientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional) cantidad que se solicita se cubra en el mes de julio del año dos mil doce.

c) Se reclama la invalidez de las ulteriores órdenes, instrucciones, autorizaciones y/o aprobaciones para llevar a cabo los descuentos indebidos de las participaciones federales y estatales que corresponden al H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zirándaro, Guerrero, por concepto de Multa del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, que amita la autoridad demandada, éstas dadas a partir del dieciocho de junio de dos mil doce.

d) Se reclama la entrega de la cantidad de \$631,000.00 (seiscientos treinta y un mil pesos moneda nacional), por concepto de los descuentos federales y estatales que le corresponde al H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zirándaro, Guerrero, que por concepto de Multa del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, descuentos que fueron realizados los días quince y veintitrés de mayo de dos mil doce, deducciones de participaciones que fueron realizadas por conducto del titular de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Guerrero, descuentos que cada uno son hasta por la cantidad de \$315,500.00 (trescientos quince mil quinientos pesos moneda nacional).

e) Se reclama el pago de los intereses moratorios legales generados con motivo del retraso en la entrega de las participaciones federales que fueron afectadas en perjuicio del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zirándaro, Guerrero, afectaciones efectuadas los días quince y veintitrés de mayo de dos mil doce, las cuales cada una es por la cantidad de \$315,500.00 (trescientos quince mil quinientos pesos moneda nacional), siendo el total de las afectaciones la cantidad \$631,000.00

A

(seiscientos treinta y un mil pesos moneda nacional)."

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



Esta hoja corresponde al proveído de veinte de junio de dos mil doce, dictado por el **Ministro Juan N. Silva Meza Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **48/2012**, promovida por el Municipio de Zirándaro, Estado de Guerrero. Conste.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 48/2012

CERTIFICACIÓN

En México, Distrito Federal, diecinueve de junio de dos mil doce, el suscrito **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, hace constar que la **controversia constitucional 48/2012** recibida a las **trece horas con cuarenta y ocho minutos de este día**, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, folio **033630**, promovida por el **Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zirándaro, Estado de Guerrero** atendiendo al registro de turno de los asuntos en términos del artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **le corresponde al señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano** como instructor del procedimiento. Conste.

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval shape.